

INFORME– MINISTERIO PUBLICO FISCAL

AÑO 2019

Ley 8.008 - Artículo 28 inc. 7

- **Especialización de Unidades Fiscales** por materia en toda la Provincia, Unidades Fiscales temáticas en todo el territorio provincial. Combinación de Unidades Fiscales Departamentales y por Especialidad
- **Unidad Fiscal de Tránsito** en toda la Provincia.
- **Secretarías Especializadas en violencia de género** en San Martín, Junín, Rivadavia, Tunuyán, San Carlos y Tupungato.
- **Sistema Informático MP** en toda la provincia para todos los delitos.
- **Sistema Informático exclusivo de Delitos de Tránsito** en todo el territorio de la Provincia
- **Sistema integrado de turnos** de atención, pedido y contestación de informes a través del Sistema Informático MP , por Cuerpo Médico Forense, Equipo de Profesionales Interdisciplinario y Equipo de Abordaje de Abuso Sexual.
- **Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas** “puestos de toma de huellas” en todas las oficinas fiscales de la provincia, en el Cuerpo Médico Forense las 24 hs., los 365 días del año. En el año 2018 se tomaron 16.515 muestras, a la fecha el Registro cuenta con 35.328 muestras
- **Ampliación del EDEAAS** (equipo abordaje abusos sexuales) a cargo del Ministerio Público Fiscal, con funcionamiento en toda la Provincia, a través de profesionales de planta y contratados. Inauguración de consultorios de atención en toda la provincia .
- Cámaras GESELL del MPF en toda la provincia, regulación del funcionamiento y organización a través de Coordinación General.
- Creación de la **Comisión Redactora de un “Modelo de Protocolo para la Investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género”** , fue elaborado y aprobado por resolución 36/19 en el mes de febrero de 2019
- **Funcionamiento de la Unidad de Análisis Criminal** conformado por el Procurador General, Fiscal Adjunto Penal y Fiscales Jefes de Unidades Fiscales de la Provincia, miembros permanentes y miembros invitados.

- **Funcionamiento de la Oficina Virtual de Reconstrucción Virtual de Hechos Delictivos** con gran participación en los Juicios por Jurados.
- **Fiscal Jefe de Unidad Fiscal** (Ley 9040) trabajo en conjunto con el Fiscal Adjunto Penal, reuniones periódicas, elaboración de protocolos de actuación.
- **Fiscales Jefes de Unidades Fiscales, trabajo conjunto con la UDAPIF** agilizar el manejo de información, ejemplo: pedidos de informes a las compañías telefónicas a través de Secretarías de Fiscales Jefes.
- **Control de gestión de audiencias** por parte de Procuración General a través de los Fiscales Jefes, realizándose con carácter obligatorio su registración en el Sistema Informático MP, informes mensuales.
- **Control de resultado de las investigaciones** mediante la elaboración de informes mensuales desde las Jefaturas de las Unidades Fiscales a Coordinación General.
- **Modernización de tecnología** en el Cuerpo Médico Forense y en la UDAPIF ; adquisición de Cromatógrafo de Gases.
- **Organización de las áreas administrativas** mediante dictado y aplicación de Manuales de Funciones y Manuales de Procedimientos.
- **Eliminación de trámites en papel**, pedido de informes NOMINATIVOS a la UER sólo via mail.
- **Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)** en las dependencias administrativas del MPF en consonancia con el Poder Ejecutivo
-



Ministerio Público Fiscal
PROVINCIA DE MENDOZA